

RESOLUCION N° 29 /2015.

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2.015.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y, lo solicitado por el Defensor Público de la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, Dr. José Luis Espinar, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministerio Público de la Defensa asistir técnicamente a aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos suficientes, garantizando, de ese modo, el acceso a la justicia.

Que dentro de esa asistencia se encuentra el traslado a las localidades ubicadas dentro de la Circunscripción Judicial donde residen las personas que requieren el asesoramiento de la Defensa Pública.

Que el Defensor Público ha venido realizando regularmente estas tareas desde su asunción en el cargo en el mes de noviembre del año 2012, en cumplimiento de sus funciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE:

1) Autorizar al Defensor Público de los Derechos del Niño y Adolescente, Dr. José Luis Espinar a trasladarse desde 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, con el objeto de atender a las personas que lo demanden y a asistir a las audiencias, a las siguientes localidades.

- Una vez cada quince (15) días a San Martín de los Andes.

- Una o dos veces por semana, de acuerdo a requerimientos del servicio, a Villa la Angostura.
- Una vez por mes a Piedra del Águila, saliendo el miércoles por la noche y cuando su función lo amerite a la comuna de Santo Tomas y distintos parajes del Departamento Huiliches.

II) Hacer saber de esta autorización a la Administración General para que considere las comisiones de servicio que se originarán y la liquidación de los viáticos y gastos de traslado que correspondan.

III) Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y a la Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

IV) Regístrese; notifíquese y archívese.

-